



EXPTE Nº: CSE/9999/1100875692/18/PA

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (8 LOTES)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

1. El procedimiento de licitación elegido. La adjudicación del presente contrato se realizará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, de conformidad con el artículo 131.2 en relación con el artículo 156 LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, pudiéndose emplear una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

2. La clasificación exigida a los participantes. Grupo R, Subgrupo 2, Categoría 5.

3. Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera.

• **Acreditación de la solvencia económica y financiera:** De conformidad con lo previsto en el artículo 87.1.a) LCSP, se exige que la empresa propuesta como adjudicataria acredite un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, y referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a las que se identifican a continuación, entendiendo que dichas cifras son cumulativas dependiendo de los Lotes a los que se concurra:

- Lotes 2 y 3: 1,5 millones de euros
- Lotes 4,5,6 y 7: 1 millón de euros
- Lotes 1 y 8: 3 millones de euros

Las cifras y límites establecidas para acreditar la solvencia económica y financiera empresarial, se entienden acordes y proporcionales con el volumen total del importe del precio de licitación y los respectivos lotes en que se estructura, garantizando por un lado la máxima concurrencia y competitividad, a la vez que se respeta y se protege la calidad de las ofertas que se presenten en atención a la trascendencia del objeto contractual. Por otro lado, los volúmenes exigidos son coherentes con la categoría solicitada a las empresas clasificadas.

• **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:** Se acreditará mediante el siguiente medio y por el importe mínimo en euros que se indica, artículo 90 LCSP: Que la empresa propuesta como adjudicataria presente una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la presentación de al menos 3 certificados expedidos o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Estos tres certificados, o en el número que se aporte, los serán por un importe de, al menos, 1 millón de euros por Lote adjudicado.

4. Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

1. CRITERIOS CUALITATIVOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD PRECIO.

A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. TOTAL 49 PUNTOS

A.1. PLAN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS: 27 PUNTOS. Este apartado se encuentra dividido en los siguientes subapartados:



Región de Murcia
Consejería de Salud



- a) Plan de despliegue de medios materiales aportando una memoria indicativa de las características de los vehículos:
- Mejoras consideradas útiles en las características mecánicas, técnico sanitarias, en la distribución interior y en el carrozado: 8 puntos.
 - Mejoras en el respeto del medio ambiente de los vehículos (con distintivo DGT superior al exigido): 7 puntos.
- b) Plan de sustitución y rotación de vehículos así como plan para hacer frente a cualquier contingencia que afectara a la flota o los equipos de manera que no se afectara o se minimizara la afección a la continuidad de la prestación de servicio. 4 puntos.
- c) Plan de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de los vehículos y equipos. 4 puntos.
- d) Plan de limpieza y desinfección de vehículos. 4 puntos.

A.2. PLAN OPERATIVO Y DE COORDINACIÓN: 10 PUNTOS.

A.3. PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS: 10 PUNTOS. El licitador realizará una descripción de los siguientes aspectos:

- Plan de contingencias que afecten a los recursos humanos describiendo el plan de repuesta ante situaciones imprevistas que eviten o minimicen la repercusión de las mismas en la prestación del servicio (bajas laborales, indisposiciones y accidentes). 5 puntos.
- Plan de formación y desarrollo profesional. 5 puntos.

A.4. EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS Y DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS MISMOS: 2 PUNTOS.

B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES: 51 PUNTOS

B.1. VEHÍCULOS ADICIONALES OFERTADOS: 10 PUNTOS. En función de los vehículos adicionales ofertados:

- El licitador que oferte un vehículo de características especiales para el traslado de pacientes psiquiátricos, obtendrá 5 puntos.
- El licitador que oferte un vehículo adaptado en cuanto a materiales, equipamiento y configuración interna para el traslado de pacientes bariátricos, obtendrá 5 puntos.

B.2. VEHÍCULOS DE RESERVA ADICIONALES: 6 PUNTOS. Se ofertarán vehículos de reserva tipo A obteniéndose:

- Si se oferta un vehículo adicional al mínimo requerido, 3 puntos.
- Si se oferta dos vehículos adicionales al mínimo requerido, 6 puntos.

B.3. COBERTURA DE EVENTOS ESPECIALES: 6 PUNTOS.

- Si se oferta un vehículo para cobertura de eventos especiales, 3 puntos.
- Si se oferta dos vehículos para cobertura de eventos especiales, 6 puntos.

Todos los vehículos ofertados a que se refieren los apartados anteriores, no podrán estar matriculados con anterioridad al 1 de marzo de 2018.

1.2. CRITERIOS RELACIONADOS CON EL COSTE-EFICACIA.

A. PRECIO. 29 PUNTOS

La puntuación se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$P = 29 \times \text{OFB} / \text{Of}$$

Donde

P= Puntuación máxima posible (29)

OFB= Oferta más baja efectuada

Of= Oferta realizada



No obstante, aquellas ofertas que sean igual al Presupuesto Base de Licitación, se puntuará con cero puntos.

Los criterios de adjudicación establecidos en el presente expediente se entienden adecuados, coherentes y proporcionados a la finalidad del contrato; de su análisis se deduce el peso específico de aquellos criterios vinculados con la calidad en la prestación del servicio en donde se incide de forma notoria y mayoritaria en aquellos Planes operativos en la puesta en marcha del contrato, los aspectos de recursos humanos y materiales así como el compromiso de puesta a disposición para casos excepcionales de vehículos que den cobertura a determinados eventos o directamente aportar un número de vehículos superior al mínimo con el consiguiente reflejo en cuanto a comodidad, tiempo de espera y bienestar en general de los usuarios, quedando de este modo el criterio precio en un segundo plano.

Condiciones especiales de ejecución del contrato

- Todos los vehículos de la flota mínima exigible serán de nueva matriculación y tendrán que estar disponibles para la prestación del servicio como máximo dentro de los cuatro meses siguientes a la firma del contrato. A estos efectos se considerará vehículo de nueva matriculación aquél cuya fecha de matriculación sea posterior a 1 de marzo de 2018.
- Establecimiento de un Plan para la prevención de la siniestralidad laboral, específicamente en el ámbito de la seguridad vial.
- Los vehículos matriculados y puesto en servicio deberán disponer, como mínimo, del Distintivo ambiental DGT C (color verde).
- Presentación de certificado de que los vehículos han sido carrozados por empresas habilitadas al efecto que cumplen con la normativa de aplicación.

5. El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del presente contrato, con una duración de 8 años, es de 304.291.918,80 €, estando exento de IVA en virtud del artículo 20.1.2 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el coste anual de 38.036.489,85 €, y siendo El VALOR ESTIMADO de 304.291.918,80 € (no está prevista la prórroga ni el modificado del contrato). Consta en el expediente Memoria económica sobre el cálculo del Presupuesto Base de Licitación así como del Valor estimado conforme determina el artículo 101 LCSP habiéndose tenido en cuenta los precios habituales en el mercado y referido al momento del envío del anuncio de licitación, así como el III Convenio Colectivo de Trabajo para el Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Región de Murcia (BORM, nº 160, de 13 de julio de 2018); el precio viene formulado en términos de precios a tanto alzado, según determina el artículo 309 LCSP.

La distribución por LOTES del presupuesto base de licitación será la siguiente:

LOTE	AREA	PBL €/AÑO. EXENTO IVA	PBL €/ 8 AÑOS
LOTE 1	AREA I-AREA VI Y AREA VII	8.198.835,35	65.590.682,80
LOTE 2	AREA II	3.527.589,45	28.220.715,60
LOTE 3	AREA III	3.418.174,16	27.345.393,28
LOTE 4	AREA IV	1.822.328,04	14.578.624,32
LOTE 5	AREA V	1.014.186,95	8.113.495,60
LOTE 6	AREA VIII	1.480.202,40	11.841.619,20
LOTE 7	AREA IX	1.365.067,42	10.920.539,36
LOTE 8	TRANSPORTE URGENTE	17.210.106,08	137.680.848,64
	TOTAL ANUAL/ 8 AÑOS	38.036.489,85	304.291.918,80
	VALOR ESTIMADO		304.291.918,80

OFERTA INTEGRADORA	COMBINACIÓN	PBL €/ 8 AÑOS
OF. INTGR. Nº1	LOTES 1 Y 7	76.511.222,16
OF. INTGR. Nº2	LOTES 2 Y 6	40.062.334,80

6. La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes. Resulta manifiestamente necesario suscribir un contrato para la prestación de transporte sanitario terrestre en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre la base de que la administración sanitaria regional no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para atender con medios propios la demanda ordinaria de transporte sanitario en modalidad urgente y no urgente.



Así, y en el manifiesto interés de conseguir una asistencia sanitaria completa y adecuada, se considera ineludible y necesaria la contratación de la prestación de transporte sanitario terrestre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia.

7. La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento, art.146.2: PRECIO. 29 PUNTOS: Criterio de valoración con fórmula aritmética. La puntuación se calculará aplicando la siguiente fórmula: $P = 29 \times OFB / Of$

Donde

P= Puntuación máxima posible (29)

OFB= Oferta más baja efectuada

Of= Oferta realizada

Se trata de una fórmula proporcional, donde la empresa que efectúe la oferta más barata obtendría la máxima puntuación, repartiéndose el resto de puntos de las otras ofertas en función de su proximidad a aquella; con esta fórmula se pone de manifiesto el relativo peso del precio en relación con la excelencia y la calidad que se pretende conseguir con la tramitación del presente expediente.

8. La no división del objeto del contrato en lotes, art.99. El contrato se divide en 8 LOTES BÁSICOS MÁS DOS LOTES QUE INCLUYEN OFERTAS INTEGRADORAS, según se determina a continuación:

MODALIDAD NO URGENTE:

- LOTE 1: TRANSPORTE DE CARÁCTER NO URGENTE, PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO. AREA I, AREA VI y AREA VII: (Murcia/Oeste, Hospital General Universitario Virgen de la Arrixaca; Vega Media del Segura, Hospital General Universitario Morales Meseguer; Murcia/Este, Hospital General Universitario Reina Sofía).
- LOTE 2: TRANSPORTE DE CARÁCTER NO URGENTE, PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO. AREA II: (Cartagena, Hospital General Universitario Santa Lucía y Hospital General Universitario Santa María del Rosell).
- LOTE 3: TRANSPORTE DE CARÁCTER NO URGENTE, PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO. AREA III: (Lorca, Hospital Rafael Méndez; Noroeste).
- LOTE 4: TRANSPORTE DE CARÁCTER NO URGENTE, PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO. AREA IV: Noroeste, Hospital Comarcal del Noroeste, Caravaca).
- LOTE 5: TRANSPORTE DE CARÁCTER NO URGENTE, PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO. AREA V: (Altiplano, Hospital Virgen del Castillo, Yecla).
- LOTE 6: TRANSPORTE DE CARÁCTER NO URGENTE, PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO. AREA VIII: Mar Menor, Hospital General Universitario Mar Menor).
- LOTE 7: TRANSPORTE DE CARÁCTER NO URGENTE, PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO. AREA IX: Vega Alta del Segura, Hospital de la Vega Lorenzo Guirao, Cieza).

MODALIDAD URGENTE:

- LOTE 8: TRANSPORTE CARÁCTER URGENTE: URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061 (comprende el transporte urgente de todos los usuarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

En este sentido, y con el objeto de favorecer la concurrencia, el presente Pliego contempla la posibilidad de presentar OFERTA INTEGRADORA de determinados lotes. Teniendo en cuenta que el factor territorial es importante para la optimización del servicio de transporte sanitario, dicha distribución de 8 lotes podría ser modificada en relación con determinados lotes. Así podrían integrarse en una sola oferta integradora los siguientes lotes:

PRIMERA OFERTA INTEGRADORA: LOTE 1: ÁREA I, ÁREA VI, ÁREA VII (Murcia/Oeste, Hospital General Universitario Virgen de la Arrixaca; Vega Media del Segura, Hospital General Universitario Morales Meseguer; Murcia/Este, Hospital General Universitario Reina Sofía) y LOTE 7: ÁREA IX (Vega Alta del Segura, Hospital de la Vega Lorenzo Guirao, Cieza).

SEGUNDA OFERTA INTEGRADORA: LOTE 2: ÁREA II (Cartagena, Hospital General Universitario Santa Lucía y Hospital General Universitario Santa María del Rosell) y LOTE 6: ÁREA VIII (Mar Menor, Hospital General Universitario Mar Menor).

9. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes. Siendo el número de adjudicatarios por Lote de **UNO**, sin que se establezcan límites respecto al número de lotes a los que se puedan presentar oferta ni respecto al número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, artículo 99 LCSP.

Si se licita a una oferta integradora, necesariamente también se tendrá que licitar independientemente a cada uno de los lotes que la integran.



Región de Murcia
Consejería de Salud



- 10. Exigencia de garantía provisional, art.106.** En base a lo expuesto, en atención a la complejidad del expediente, el número previsto de licitadores que concurran y con el objeto de garantizar la permanencia de los mismos en el procedimiento hasta la efectiva formalización del oportuno contrato, se establece que las empresas licitadoras tendrán que constituir fianza provisional, siendo su importe de 10.000€ por cada uno de los 8 lotes básicos al que se licite.
- 11. Eximir de la constitución de la garantía definitiva, art.107.** No procede
- 12. Excepcionar el plazo de garantía, art.210.** No se establece plazo de garantía dado que la prestación objeto del contrato se agota en sí misma.
- 13. Identificar tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación, art.215.** No procede

LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS
Y CONTRATACIÓN
Encarna Zamora Ros.